

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 387-2011-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 126-2011-D-FIARN (Expediente Nº 02665) recibido el 29 de marzo del 2011, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 049-2011-CF-FIARN por la que se encarga al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN como Director de la Sección de Posgrado de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, dispone que en tanto las Facultades no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 351-10-R de fecha 07 de abril del 2010, se encargó, en vía de regularización, a la profesora MSc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, reconociéndosele como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de enero al 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 049-2011-CF-FIARN de fecha 15 de marzo del 2011 por la cual se encarga al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, como Director de la Sección de Posgrado de esta Facultad, a partir del 01 de marzo del 2011;

Que, con Informe Nº 240-2011-OP de fecha 04 de abril del 2011, el Jefe de la Oficina de Personal señala que el profesor Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios desde el 01 de abril de 1995, por Resolución Nº 051-95-CU y en la categoría de asociado a dedicación exclusiva, desde el 01 de abril del 2006, según Resolución Nº 136-2006-CU; cuenta con el Título Profesional de Licenciado en Sociología y ostenta el Grado Académico de Magister en Gestión Ambiental;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 599-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 351-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de abril del 2011, al Informe N° 375-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de abril del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 16ºº del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora principal a dedicación exclusiva MSc. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el ejercicio de sus funciones como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo desempeñado por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010.
- 2º **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con voz y voto, a partir del 01 de marzo del 2011 hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2011.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Director de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPFs; DE; OPLA, OAL;
cc. OCI; OAGRA, OGA; OPER, UE, UR, ADUNAC; e interesados.